



# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de Agosto de 2007

Núm. 32 Bis

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGÁS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

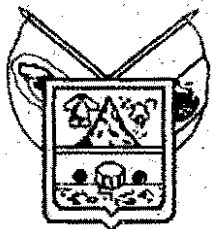
Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial" Hidalgo-COFOIN, a enajenar total o

parcialmente en forma onerosa, el predio de su propiedad descrito en el Considerando Cuarto del presente Decreto, para el cumplimiento de su objeto.

Págs. 1 - 3



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE HIDALGO

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

**MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 71 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado y de conformidad con los numerales 101 fracción II y 103 de la propia Ley Suprema de la Entidad, así como en lo previsto en los Artículos 2, 6 y 44 de la Ley de Bienes del Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 101 de la Constitución Política de esta Entidad Federativa y 2 de la Ley de Bienes del Estado, los bienes que integran el Patrimonio Estatal son del dominio público y privado.

**SEGUNDO.-** Que son bienes del dominio privado, los señalados en los Artículos 103 de la Constitución Política Local y 6° de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, dentro de los cuales, se establece, en el segundo de los preceptos legales antes invocados, los terrenos ubicados dentro de su Territorio que haya adquirido por vía de derecho privado.

**TERCERO.-** Que mediante Decreto Gubernamental, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día cuatro de octubre del mismo año, se creó el Organismo Descentralizado

de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, "CORPORACION DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL", denominado también Hidalgo-COFOIN, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**CUARTO.-** Que mediante Decreto del Ejecutivo, de fecha tres de agosto del año dos mil, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el veintiuno de agosto del mismo año, se autorizó al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Estado de Hidalgo, celebrara contrato de donación gratuita en favor de la "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial" Hidalgo-COFOIN, del predio urbano ubicado en la carretera Pachuca Ciudad Sahagún-Calpulalpan, en su cruce con la Calzada Periférica, continuación de la carretera Otumba-Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, con una superficie total de TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO PUNTO DOS HECTAREAS, donación que se formalizó, mediante la Escritura Pública Número 20,242, Volumen 366, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil uno, otorgada ante la fe de la Licenciada Angélica Ruth Romero Castañeda, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 9, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo número 1018, Tomo I, Libro I, Sección Primera de fecha veintiocho de noviembre de dos mil uno.

**QUINTO.-** Que el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial", Hidalgo-COFOIN, tiene por objeto: Ampliar la oferta disponible de espacios industriales en el Estado, a través de la planeación, desarrollo, fomento, evaluación, promoción y comercialización de proyectos civiles y urbanísticos con propósitos fundamentalmente industriales de distribución y abasto que permitan atraer mayores volúmenes de inversión productiva Nacional y Extranjera para generar fuentes de empleos en el Estado de Hidalgo:

**SEXTO.-** Que para el cumplimiento de su objeto, el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial" Hidalgo-COFOIN, tiene entre otras como atribuciones, adquirir, vender, operar y administrar los terrenos con uso o vocación industrial y distribución en el Estado, elaborando y proponiendo en base a las políticas estudios, programas, proyectos de desarrollo de infraestructura para parques industriales y/o centros de distribución y abasto con los fines señalados.

**SEPTIMO.-** Que el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial" Hidalgo-COFOIN, para que pueda enajenar a terceros total o parcialmente de manera onerosa el inmueble descrito en el Considerando Cuarto de este Decreto, en cumplimiento de su objeto, requiere de la autorización del Estado.

**OCTAVO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de su titular el Licenciado Rolando Durán Rocha, como Coordinadora de Sector, mediante Oficio Número SEDECO/221/2007 de fecha cuatro de julio del año en curso, solicitó al Ejecutivo del Estado de Hidalgo, la elaboración del Decreto correspondiente en que se autorice al Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial" Hidalgo-COFOIN, para enajenar total o parcialmente de manera onerosa el predio sin construcciones descrito en el Considerando Cuarto del presente instrumento, a fin de ampliar la oferta disponible de espacios industriales dentro de la Entidad, que permitan atraer mayores volúmenes de inversión productiva, precisamente en cumplimiento de su objeto, de igual manera el citado Organismo Descentralizado mediante Oficio Número COFOIN/351/2007, de fecha tres de agosto del año en curso y en alcance al oficio antes referido, también solicitó la elaboración del Decreto antes mencionado.

**NOVENO.-** Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado dispone que la transmisión de dominio a título oneroso, de los bienes inmuebles propiedad del Estado

o aquellos que formen parte del patrimonio de los Organismos Descentralizados, solo podrá autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo, resulta procedente otorgarle la autorización solicitada para tal efecto.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **D E C R E T O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Organismo Descentralizado de la Administración Pública denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial" Hidalgo-COFOIN, a enajenar total o parcialmente en forma onerosa, el predio de su propiedad descrito en el Considerando Cuarto del presente Decreto, para el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El pago de honorarios, derechos o impuestos que se generen por cada operación, serán cubiertos por el adquirente.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los tres días del mes de agosto del dos mil siete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.**